



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.13.0673
Cuenca, 18 de septiembre de 2013

Señor
Representante Legal de la Compañía
"AZOEXPRESS S.A."
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar copia de Resolución No. SC.DIC.C.13.0823 de fecha 13 de septiembre del 2013, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Nos. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero del 2012 y No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero del 2013, saneando la causal de inactividad y disolución por inactividad de la compañía de su representación.

Atentamente,

AB. REBECA IDROVO POLO
Delegada del Intendente de Compañía

Firma	
Nombre	Luis Jimen
C. I.	010272573
Fecha	27-09-2013
Función	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13.

0823

Dr. Víctor Barros Pontón

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.055 del 24 de enero de 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a la compañía "**AZOEXPRESS S.A.**", con domicilio en el cantón **Azogues**, provincia del **Cañar**, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, por Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró la disolución por inactividad de algunas compañías, entre las que se encuentra la compañía mencionada en el considerando anterior, de acuerdo con lo que establece el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.13.0215 del 02 de septiembre de 2013, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0577 de 10 de septiembre de 2013, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró la inactividad y la disolución por inactividad, en su orden, a la sociedad "**AZOEXPRESS S.A.**", en lo que corresponde a la referida compañía, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-INAF-DNRH-G-2013-189 del 15 de agosto de 2013 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.C.12.055 del 24 de enero de 2012 y No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero del 2013, en su orden, en lo que corresponde a la sociedad "**AZOEXPRESS S.A.**"



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 15 de mayo de 2011.

Dr. Víctor Barros Pontón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA SUBROGANTE

JAS/7871